



MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4° piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 05 DIC 2016

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

662/14

[Handwritten signature]

VISTO: la solicitud de aumento de potencia de la emisora que opera en el Canal CXC 274 frecuencia 102.7 MHz de la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, presentada por la Asociación Civil Puentes, permissionaria del servicio de radiodifusión comunitaria;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 675/013, de fecha 21 de octubre de 2013, la Asociación Civil Puentes fue autorizada a operar en la frecuencia 102.7 MHz, canal 274, en la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, con una potencia efectiva radiada (PER) de 0.030 kW y altura media de antena (HMA) de 30 metros;-----

II) que el Sr. Ovidio Díaz presenta por nota solicitud de aumento de potencia de la emisora, motivada en la existencia de interferencias perjudiciales provenientes de la emisora argentina denominada "Pasión" de la ciudad de Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires;-----

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) luego de efectuar inspecciones y mediciones tanto en el área del servicio autorizada para el permisionario, como en el lugar indicado por el mismo, ha arribado a la conclusión de que no se ha comprobado la existencia de las interferencias perjudiciales alegadas por la parte interesada;-----

II) que se ha conferido vista de las actuaciones al peticionante sin que el mismo haya evacuado la misma;-----

III) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual considera que no existen elementos suficientes para acceder a lo peticionado por la parte interesada, sugiriendo por lo tanto el rechazo de su solicitud;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, artículo 70 y siguientes, Ley N° 18.232 de 22 de diciembre de 2007 y el Decreto N° 417/010 de 30 de diciembre de

As 304

2010, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----


EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Deniégrese la solicitud de aumento de potencia formulada por la Asociación Civil Puentes, permissionaria de la emisora que opera en el canal CXC 274, frecuencia 102,7 MHz de la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

ES



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia



Referencia: 3
Origen: MIEM
Documento: 2016-8-8-0000166

ASESORÍA JURÍDICA

Montevideo, 1º de diciembre de 2016.

ACUERDO DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2016.

ASUNTO N° 305.- Se sugiere su retiro a estudio.

Firmas:

-Ana Bogacz - ASESOR I

